



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° **4798**

TEMUCO, **18 DIC. 2019**

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 6 de diciembre del año 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SpA RUT N° 76.104.415-K.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Adquisición de canastas familiares navideñas para socios del servicio de bienestar Municipalidad de Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 6 de diciembre del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y Distribuidora Ecomark Coronel SpA.

2. La Municipalidad de Temuco pagara a Distribuidora Ecomark Coronel SpA la suma única y total de \$52.075.500, I.V.A incluido.

3. El plazo de entrega de las canastas será entre los días 2 y 9 de diciembre del año 2019, de acuerdo al cronograma de distribución.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



J2M/ep
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Dpto. de Bienestar
Contratista
Oficina de Partes





JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 10430 /2019

SEXTO BIMESTRE AÑO 2019

**CONTRATO: "ADQUISICION DE CANASTAS FAMILIARES
NAVIDEÑAS PARA SOCIOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR,
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SpA

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a seis de Diciembre del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SpA**, rol único tributario número setenta y seis millones ciento cuatro mil cuatrocientos quince

254

guión K, representada por don **PEDRO ALBERTO ORTIZ VEGA**, chileno,
Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en la comuna y ciudad de Coronel,
Provincia

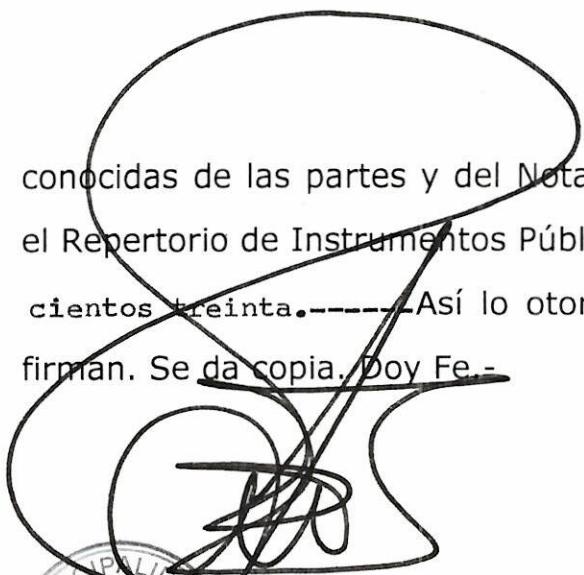
y de paso en esta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos noventa y seis de fecha dieciocho de octubre del año dos mil diecinueve, se aprobaron las Bases Administrativas, y se llamó a Propuesta Pública número doscientos cuarenta y seis guión dos mil diecinueve: "Adquisición de canastas familiares navideñas para socios del Servicio de Bienestar, Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número mil cincuenta de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve la referida Propuesta fue adjudicada al oferente Distribuidora Ecomark Coronel SpA. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco debidamente representada por su Alcalde encarga la adquisición de canastas navideñas familiares para socios del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Temuco a la empresa Distribuidora Ecomark Coronel SpA. **TERCERA:** El presente contrato se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, documentos que son conocidos de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **CUARTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por las canastas navideñas será la suma única y total de cincuenta y dos millones setenta y cinco mil quinientos pesos, I.V.A incluido, monto que no tendrá ningún tipo de intereses ni reajustes. **QUINTA:** A fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato la contratista hace entrega de Certificado de Fianza número uno uno seis ocho uno WEB, de la Sociedad Administradora Multiaval Dos S.A.G.R, por

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO




un valor de dos millones seiscientos tres mil setecientos setenta y cinco pesos, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de inicio el día veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve y fecha de término el día treinta de marzo del año dos mil veinte. **SEXTA:** El plazo de entrega de las canastas será entre el día dos y nueve de diciembre del año dos mil diecinueve, de acuerdo al cronograma de distribución, no obstante, la Municipalidad se reserva el derecho de modificar las fechas y horarios de entrega, si así lo determina el Departamento de Bienestar, Unidad Técnica de la Propuesta, por motivos administrativos, técnicos o de fuerza mayor. **SÉPTIMA:** Se deja constancia que el concejo municipal autorizo la suscripción del presente contrato en sesión ordinaria de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve. Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA:** Los gastos notariales que irrogue el presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. **DÉCIMA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de la misma fecha. La personería de don Pedro Alberto Ortiz Vega para representar a la empresa Distribuidora Ecomark Coronel SpA, consta en escritura pública de fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve, suscrita ante el Notario Público de Concepción don Mario Patricio Aburto Contardo, Repertorio número tres mil novecientos setenta y dos guión dos mil diecinueve. Personerías tanto del Alcalde como la del representante de la contratista no se insertan por ser

conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número diez mil cuatrocientos treinta.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PEDRO ALBERTO ORTIZ VEGA
pp. DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 13 DIC 2019

